



BANDO

Don José García Salinas, Alcalde del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, hago saber:

Sobre la obligatoria limpieza y vallado de parcelas y solares:

Un año más este Ayuntamiento deber recordar que, con motivo del avance de la primavera, las muy abundantes lluvias habidas en los pasados meses, y el previsible incremento de las temperaturas, pronto se volverá a plantear el recurrente y estacional escenario del correcto estado de las parcelas y solares del municipio, el cual, por civismo y buena vecindad no podemos nadie ignorar y menos aún en este año 2026.

Es preciso recordar que la [Ordenanza de 29/09/2014, reguladora del uso, limpieza y vallado de terrenos y construcción de aceras de este municipio, publicada en el BOP de 15/12/2014](#), establece, entre otras, las siguientes **obligaciones de las personas propietarias de inmuebles**:

- 1º. Artículo 6.1: Se establece el **deber de vallar provisionalmente todos los solares y parcelas** del municipio como medida preventiva de las debidas condiciones de conservación de los mismos.
- 2º. Artículo 15.1.b): Con carácter general, y sin necesidad de requerimientos previos generales o particulares, se establece el **deber de que antes del día 1 de junio de 2026, todos los terrenos incluidos en el ámbito objetivo de esta ordenanza deberán estar perfectamente limpios y desbrozados** para evitar el alto riesgo de incendio por la concurrencia de vegetación seca y altas temperaturas.

Por ello, un año más, solicito la colaboración y responsabilidad de todas las personas propietarias para que cumplan estas **2 obligaciones, VALLADO PROVISIONAL Y LIMPIEZA CON ANTERIORIDAD AL VENCIMIENTO DEL PLAZO ANTES INDICADO.**

El incumplimiento de cualquiera de estas 2 obligaciones obligará al Ayuntamiento a iniciar procedimientos sancionadores con **multas que pueden llegar hasta 3.000,00 €**, y/o de **órdenes de ejecución a costa de las personas propietarias**, con, en su caso, imposición de **multas coercitivas** hasta lograr su cumplimiento, **ejecución** subsidiaria también a costa de aquellas, y, si procede, incoación de los correspondientes procedimientos por la **vía de apremio**.



Así lo dispongo y firmo en Cabanillas del Campo, a 23 de marzo de 2026

El Alcalde, José García Salinas
Documento firmado electrónicamente

